

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 332 /2020**

ZAPALLAR, 11 de febrero de 2021

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N.º 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio por Vía de Suministro de Transporte para Personal y Bienes, para la Municipalidad de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dichos Servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 315/2021, de fecha 05 de febrero de 2021, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 4301-10-LQ21

3.- Que, por medio de Memorándum N°47/2021 de fecha 10 de febrero del 2021, el Director de Dimao solicito la modificación de Bases, por cuanto, la unidad de DIMAO, la cual cumple el rol de I.T.S., de la mencionada licitación no cuenta con personal disponible para asistir a dicha reunión.

4° Que, el párrafo final del Artículo 10° de las Bases indica *"Asimismo y hasta antes del cierre de recepción de oferta, el **MUNICIPIO PODRA MODIFICAR LAS PRESENTES BASES** si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudente para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>)"*

5° Lo dispuesto en los dictámenes N° 23588, de fecha 26 de marzo del 2016, N° 12866, de fecha 20 de febrero del 2014, entre otros, de la Contraloría General de la Republica, que en definitiva indican que las modificaciones a las Bases Administrativas, solo procederán hasta antes del cierre de la presentación de las ofertas, y deberán aprobarse por un acto administrativo, y deberán considerar un plazo prudente para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

6° Que, de conformidad a lo anterior;

### DECRETO:

1° **MODIFIQUESE** Las Bases Administrativas aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 315/2021, de fecha 05 de febrero de 2021, para la contratación del “Servicio por Vía de Suministro de Transporte para Personal y Bienes, para la Municipalidad de Zapallar”, publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 4301-10-LQ21. En consecuencia, modifíquese las bases en el siguiente punto:

Artículo 6° Cronograma y plazos de la Licitación, en referencia a las etapas y plazos de la ficha electrónica de la licitación en donde dice:

#### 3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 02-03-2021 15:30:00

Fecha de Publicación: 09-02-2021 9:53:00

Fecha inicio de preguntas: 09-02-2021 10:05:00

Fecha final de preguntas: 12-02-2021 14:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 16-02-2021 17:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 02-03-2021 15:35:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 02-03-2021 15:35:00

Fecha de Adjudicación: 17-03-2021 17:00:00

Fecha de entrega en soporte físico 02-03-2021

Fecha estimada de firma de contrato 31-03-2021

Tiempo estimado de evaluación de ofertas 15 Días

Reunión Obligatoria Videoconferencia GOOGLE MEET 11-02-2021 12:00:00

2° Modifíquese, los siguientes plazos establecidos en el cronograma de la licitación, señalados en el Artículo 6° de las Bases, debe decir;

Fecha final de preguntas: 15-02-2021 17:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 17-02-2021 17:00:00

Reunión Obligatoria Videoconferencia GOOGLE MEET 12-02-2021 12:00:00

3° **NOTIFIQUESE**, por parte del Secretario Municipal a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones, con la finalidad de que éste haga las modificaciones pertinentes en la Licitación acá modificada, en la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que se comunique el portal, para que los proveedores del rubro estén en conocimiento de la presente modificación.

4° **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Pública, bajo el ID 4301-10-LQ21

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE,**



SECRETARIO MUNICIPAL  
Antonio Molina Daíne  
★ SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE  
Gustavo A. Bascuñán  
★ ALCALDE

DA Modifica Bases

**DISTRIBUCION:**

- 1.- DIRECCION DE PRESUPUESTO, LICITACIONES Y ADQUISICIONES
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTL / PLA / JUR / cff



Y.J.P.